

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE UN ARQUEÓLOGO/A PARA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL PARA EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ZANJAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO DE BELALCÁZAR. CÓRDOBA.

CONTRATO : MENOR DE SERVICIOS

Expediente: CONTR 2025 211182

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La contratación de un arqueólogo/a, especialista en la materia, para redacción de proyecto y dirección DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL PARA EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ZANJAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO DE BELALCÁZAR. CÓRDOBA.

Es objetivo de nuestra Consejería la iluminación monumental del Castillo de Belalcázar. Para ello se ha redactado un proyecto arquitectónico por el arquitecto Carlos Salas que define el trazado de las líneas eléctricas en la finca del Castillo de Belalcázar, propiedad de la Junta de Andalucía, realizadas en el subsuelo para el suministro eléctrico de proyectores en el exterior del Castillo, en el recinto amurallado y en caminos de acceso. Igualmente también define la ubicación de los proyectores que se situarán en el propio Castillo para la iluminación de la Torre del Homenaje. Ambas actuaciones requieren la apertura de zanjas con medios manuales en el terreno y la ubicación de canalizaciones en el castillo. Teniendo en cuenta que el Castillo de Belalcázar figura inscrito como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en virtud del Decreto 62/2009, de 10 de marzo, se exige que se realice un seguimiento arqueológico en el movimiento de tierras prevista en el proyecto arquitectónico por parte de un Arqueólogo/a.

Es por esta razón por lo que se realiza este contrato de "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL PARA EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ZANJAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO DE BELALCÁZAR. CÓRDOBA." el cual presenta los siguientes objetivos:

A) Investigación arqueológica de las zanjas en el terreno para la ubicación de líneas eléctricas conforme queda definido en el "proyecto de iluminación monumental del Castillo de Belalcázar"

B) Estudio arqueológico para la ubicación de líneas de suministro de proyectores a ubicar en el ámbito del Castillo -murallas y torres-, para la no afección al monumento.

C) De forma simultánea con la ejecución de obra, es imprescindible la realización de una actividad arqueológica puntual para el seguimiento arqueológico de las zanjas para la iluminación del Castillo de Belalcázar. Para lo que se precisa la redacción de proyecto, dirección, memorias e inventario de materiales de las actuaciones de AAPUN, labor que efectuará el arqueólogo/a que se contrate.

C/Capitulares, 2 14071 Córdoba
Telf: 957 015 300
informacion.dpcordoba.ccul@juntadeandalucia.es



MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NIgnYVa4zXteb0f1J2FZURY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La actuación que se propone se encuadra en la operación 7.6.4, Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural, Submedida 7.6, Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, de la Medida 7 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.

Al mismo tiempo, la actuación se programa bajo el Focus Área 6B del desarrollo local en las zonas rurales contribuyendo a la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Córdoba

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

2.1. Justificación de la necesidad

Desde esta Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte y el Servicio de Conservación y Obras de la Secretaría General para la Cultura se ha programado la actuación de Iluminación Monumental del Castillo de Belalcázar, dentro del programa FEADER, con el objetivo esencial de recuperar y reforzar la presencia defensiva nocturna del conjunto amurallado del Castillo de Belalcázar, como centro y señal de referencia desde la lejanía. Con esta propuesta de iluminación se consigue posibilitar el acceso funcional nocturno por los caminos hasta el Castillo, resaltar la existencia de un recinto amurallado perimetral al Castillo y sobre todo la iluminación del Castillo de Belalcázar, potenciando su visión desde un espacio amplio.

Dicha actuación requiere la apertura de zanjas en el terreno que rodea el Castillo de Belalcázar para ubicar las líneas eléctricas. De conformidad con el Reglamento de Actividades Arqueológicas, estas actuaciones en un Bien de Interés Cultural exigen el seguimiento de los movimientos de tierras con metodología arqueológica, por dicho motivo es necesario que el trabajo sea realizado por un/a Arqueólogo/a.

2.2. Insuficiencia de medios

Dadas las circunstancias que se han expuesto en el párrafo anterior que suponen una necesidad a satisfacer y al no disponer la Delegación Territorial de medios personales ni materiales propios adecuados y suficientes que posibiliten atender al contenido prestacional requerido dada su especificidad y profesionalización de las prestaciones de servicio demandadas, se justifica la necesidad de iniciar un expediente de contratación de un/a Arqueólogo/a.

2.3. Procedimiento elegido

El procedimiento será abierto al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas.

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NiGnYVa4zXteb0f1J2FZURy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 se hace constar que en el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

3.- ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ARQUEÓLOGO/A:

-Elaboración del Proyecto para "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL PARA EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ZANJAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO DE BELALCÁZAR. "

-Desarrollo de Actividad Arqueológica Puntual, realizado "in situ" durante 30 días para la actividad arqueológica y 3 días para el lavado de materiales e inventario: Total 33 días (8 horas/día).

-Se realizará una excavación manual, con metodología arqueológica, bajo la dirección y supervisión "in situ" de arqueólogo/a, de las actuaciones contenidas en el Proyecto de AAPUN autorizado e instrucciones de la Dirección Arqueológica. Limpieza exhaustiva de estructuras. Recuperación de materiales muebles en bolsas blancas de doble asa, debidamente identificadas con depresor y/o acetato en su interior y almacenamiento en cajas nuevas de PVC. Lavado de los materiales cerámicos y pétreos (los óseos se lavarán según se considere pertinente por parte de los especialistas).

-Inventario, fotografía y siglado de materiales muebles y depósito

- Memoria Final de resultados y Artículo para *Anuario Arqueológico Andaluz*, Decreto 168/2003, BOJA núm. 134, de 15 de julio. (Incluida documentación fotográfica de calidad).

Todos los trabajos serán coordinados por el Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Máximo 4 meses, dentro del ejercicio presupuestario 2025.

Sin posibilidad de prórroga.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (IVA excluido)	9.654,00 €
Importe del IVA (21%)	2.027,34 €
Importe total (IVA incluido del 21%)	11.681,34 €

El contrato será financiado con fondos del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2014-2022, en la Submedida 7.6. Ayudas para estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, Operación 7.6.4. Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural.

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NIgnYVa4zXteb0f1J2FZURy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1 Sistema de determinación del precio:

Se ha estimado en base a precios de mercado, un precio máximo de **11.681,34 €, IVA incluido**, que engloba todos los conceptos retribuíbles a la prestación del servicio.

Para la realización del siguiente presupuesto y la justificación de la moderación de precios de mercado se ha realizado un estudio suscrito por el Jefe del Dpto. de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Córdoba, y Responsable del Contrato, Francisco Riobóo Camacho, con el siguiente procedimiento:

1.- En primer lugar se solicitó presupuesto de su trabajo a tres arqueólogos, definiendo con claridad el contenido, el sitio, los objetivos y la documentación a presentar para una Actividad Arqueológica similar a la prevista en este contrato.

2.- Tras presentarse los tres presupuestos, se ha realizado una valoración y propuesta de moderación de precios de la siguiente manera:

- Estableciendo la media aritmética de los tres presupuestos para las partidas: **Partida 1 (567€), Partida 4 (1.027€), Partida 5 (800 €) y Partida 6 (1.800).**

- E incrementando un 10% la media de los tres presupuestos de hora arqueólogo (correspondiente a las partidas 2 y 3), resultando **27,50 €/hora**. (El incremento del 10 % se justifica por existir un desajuste importante de precio entre una de las ofertas -por baja- respecto a las otras dos).

Arqueólogo/a DIRECTOR/A

Partida 1.- Elaboración del Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual.	567 €
Partida 2.- Desarrollo de A.A.Puntual "in situ": (30 días, 8 horas/día) 30 días x 8 horas / día x 27,50 € /hora =	6.600 €
Partida 3.- Lavado de materiales e inventario A.A.Puntual "in situ". Lavado de los materiales cerámicos y pétreos (los óseos se lavarán según se considere pertinente por parte de los especialistas). : (3 días, 8 horas/día)= 3 días x 8 horas x 27,50 € / hora =	660 €
Partida 4.- Inventario, fotografía y siglado de materiales muebles y depósito de materiales.	1.027 €
Partida 5.- Memoria Final y Artículo para <i>Anuario</i> (incluida documentación fotográfica de calidad)	800 €
Total	9.654 €
IVA 21%	2.027,34 €
TOTAL ARQUEÓLOGO/A (IVA INCLUIDO)	11.681,34 €

6. POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Centro Gestor: 1900033502

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwM6NiGnYVa4zXteb0f1J2FZURY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posición presupuestaria: G/45E/67101/14

Fondo: C16B0764R0

Proyecto de inversión: 2025000875 - ILUMINACIÓN MON. CASTILLO DE BELÁLACÁZAR

Ejercicio: 2025

7. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 159 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta contratación será anunciada en SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica, publicado en el siguiente enlace: <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación de la Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Para la obtención de información adicional a esta licitación podrá contactar:

- Francisco Riobóo Camacho. Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico. 957 01 53 31
- Jesús Miguel Muñoz Díaz. Jefe de Servicio de Bienes Culturales. 957 01 53 52.

En cuanto al plazo para presentar las proposiciones, éste de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NIGnYVa4zXteb0f1J2FZURy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicación se realizará por esta Delegación Territorial por el criterio de oferta más ventajosa para la Administración, atendiendo al criterio de la oferta más económica.

9. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

El régimen de abono del precio será el de pago único, previa presentación de una la factura, a la finalización de prestación, expedida por la entidad y conformada por esta Delegación Territorial.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>

La factura se deberá presentar de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son lo siguientes:

Centro Contable (Oficina Contable):	Intervención General de la Junta de Andalucía Código DIR3: A01004456
Órgano de contratación (Órgano gestor):	Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Córdoba Código DIR3: A01035375
Órgano de destino (Unidad tramitadora):	Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Córdoba Código DIR3: GE0024361

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN

9.1. Medios Materiales y humanos:

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales, técnicos y humanos que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos.

9.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos:

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. La adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a la propuesta técnica, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Consejería de Cultura y Deporte.

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NIGnYVa4zXteb0f1J2FZURy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.3 Plazo de garantía:

1 mes a contar desde el día siguiente a la certificación final de conformidad de los trabajos.

11. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista y, en su caso, el personal a su cargo deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de 3 años desde el conocimiento de esa información.

Así mismo, únicamente estarán autorizados a tratar la información que sea estrictamente necesaria para poder llevar a cabo las tareas que sean objeto del contrato, estando prohibido el tratamiento de cualquier otra información a la que pudieran tener acceso mientras desempeñan dichas tareas.

La persona contratista garantizará la confidencialidad de sus personas trabajadoras y colaboradoras, haciéndose responsable del uso indebido de la información de la Administración por parte de estas. A estos efectos y previa petición de ésta, la persona contratista deberá aportar acuerdo de confidencialidad firmado por cada persona trabajadora y/o colaboradora que preste sus servicios ligados a la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

El tratamiento de datos de carácter personal que la persona contratista se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar a la Administración los servicios contratados, conforme a las instrucciones que en cada momento le indique la Administración en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La persona contratista se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por la Administración a los que acceda con motivo de la ejecución del contrato y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación del objeto del contrato, así como que se hará conforme a los criterios establecidos por la Administración, y previa autorización expresa de la misma.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone al órgano de contratación la designación, como responsable del presente contrato, a D. Francisco Riobóo Camacho Jefe del Dpto. de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Córdoba.

13. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NIGnYVa4zXteb0f1J2FZURy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Toda la información relativa a las medidas de información y comunicación podrá ser consultada en el enlace: <https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php>

Asimismo, durante la realización de la operación, el contratista debe asumir la responsabilidad de informar al público y conjunto de la ciudadanía de la actuación financiada a través de FEADER conforme al punto 2.2 del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

14. NORMATIVA APLICABLE.

Al contrato administrativo le será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley. Supletoriamente se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

Asimismo, y al estar financiado con fondos del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2014-2022 deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo; y al Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, (en adelante Reglamento (UE) n° 1305/2013), así como otra normativa específica reguladora del citado Fondo.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA

Fdo. María del Valle Fuentes Velasco

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		14/03/2025 10:53:22	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwM6NIGnYVa4zXteb0f1J2FZURy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	